



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 09-enero-2019

CLAVE: SEM002895

FOLIO TRAMITE: 176,722

NOMBRE: GARCIA GONZALEZ SERGIO

UBICACION: GUADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: 41 INTERIOR: 23Q

COLORES: LOS ALFOS

CALLE CRUCE 1: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA

GIRO: TACOS TACOS DE GUISADO

SUPERFICIE: 6.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$1,536.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:30:49 a	A:	12:45:50 p	VIERNES	SI	DE	08:30:49 a	A:	12:45:50 p
MARTES	SI	DE	08:30:49 a	A:	12:45:50 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:30:49 a	A:	12:45:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:30:49 a	A:	12:45:50 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*ABANILDO CHAVEZ*  
AUTORIZA



*Sergio Garcia Gonzalez*  
ACEPTO  
GARCIA GONZALEZ SERGIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- De que de 3 días de vencido causará infamia (cese o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El establecimiento de puestos en áreas reservadas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de las personas en zonas pedionales.
- Instalarse en los terrenos de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de camionetas y expendios de bebidas alcohólicas al consumo en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o bebidas similares.
- Instalarse en zonas o colindancias de todo el municipio, en un predio de 100 metros de terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de límites del predio, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la venta sea prohibida a los consumidores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación!

*CHAVEZ*